



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”

LEY N.º 24682

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N.º 219-2025-MPH/CM

Ayacucho, 30 de diciembre de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2025, el Oficio N.º 05-2025-MPH-CM/CPDEyA de fecha 30 de diciembre de 2025, presentado por los regidores Fredy Quispe Ataucusi, Estefani Meidi Bañico Ccasani y Biviana Eleana Challapa Zevallos, mediante el cual solicitan dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N.º 163-2025-MPH/CM y el Acuerdo de Concejo N.º 164-2025-MPH/CM de fecha 14 de octubre de 2025 sobre Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización: Fiscalización de procedimientos administrativos sancionadores al establecimiento comercial “Wallpa Sua”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el inciso 8 del artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que corresponde al Concejo Municipal “aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 163-2025-MPH/CM de fecha 14 de octubre de 2025, se aprobó la Actividad de Fiscalización propuesta por los regidores Estefani Meidi Bañico Ccasani, Fredy Quispe Ataucusi y Biviana Eleana Challapa Zevallos, a desarrollarse durante el periodo 2025, conforme a la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI, denominada “Presentación del Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, a la Ley N.º 31433 sobre fortalecimiento de la labor de fiscalización, a la Ley N.º 31812, “Ley que modifica la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales”, y en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N.º 027-2025-MPH/CM, que aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga (PAF) correspondiente al periodo 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
Fiscalización de procedimientos administrativos sancionadores al establecimiento comercial “Wallpa Sua”.	S/6,700.00 (Seis mil setecientos con 00/100 soles)

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 164-2025-MPH/CM de fecha 14 de octubre de 2025, se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) denominado “Fiscalización de procedimientos administrativos sancionadores al establecimiento comercial ‘Wallpa Sua’”, propuesto por los regidores Estefani Meidi Bañico Ccasani, Fredy Quispe Ataucusi y Biviana Eleana Challapa Zevallos, el cual será ejecutado durante el año 2025, con un presupuesto total ascendente a S/ 6,700.00 (Seis mil setecientos con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N.º 05-2025-MPH-CM/CPDEyA de fecha 30 de diciembre de 2025, los regidores Fredy Quispe Ataucusi, Estefani Meidi Bañico Ccasani y Biviana Eleana Challapa Zevallos solicitan dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N.º 163-2025-MPH/CM y el Acuerdo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N.º 24682

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de Concejo N.º 164-2025-MPH/CM, ambos de fecha 14 de octubre de 2025, referidos al Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización denominada "Fiscalización de procedimientos administrativos sancionadores al establecimiento comercial 'Wallpa Sua'", en atención a lo informado por la Unidad de Presupuesto y Planes mediante Informe N.º 1292-2025-MPH/15.16 (2562430.002), así como por la Unidad de Tesorería mediante Informe N.º 00257-2025-MPH/22.26, respecto al déficit financiero en los rubros 07 FONCOMUN, 08 IM y RDR;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y artículo 9º incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el artículo 5º inciso 8 ; artículo 13º incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N.º 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017, que aprueba la modificación del artículo 73º del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, por **mayoría de votos (10) a favor**; con la abstención del regidor César Augusto Murillo Calderón;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N.º 163-2025-MPH/CM de fecha 14 de octubre de 2025, mediante el cual se aprobó la Actividad de Fiscalización (AF) propuesta por los regidores Estefani Meidi Bañico Ccasani, Fredy Quispe Ataucusi y Biviana Eleana Challapa Zevallos, denominada: "Fiscalización de procedimientos administrativos sancionadores al establecimiento comercial 'Wallpa Sua'", por un presupuesto de S/6,700.00 (Seis mil setecientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N.º 164-2025-MPH/CM de fecha 14 de octubre de 2025, mediante el cual se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) denominado: "Fiscalización de procedimientos administrativos sancionadores al establecimiento comercial 'Wallpa Sua'", propuesto por los regidores Estefani Meidi Bañico Ccasani, Fredy Quispe Ataucusi y Biviana Eleana Challapa Zevallos, previsto para su ejecución durante el año 2025, con un presupuesto total ascendente a S/ 6,700.00 (Seis mil setecientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a los regidores Estefani Meidi Bañico Ccasani, Fredy Quispe Ataucusi y Biviana Eleana Challapa Zevallos, Sala de Regidores, despacho de Alcaldía, funcionario responsable del proceso de presentación del Balance Semestral (Gerente Municipal) y servidora Abog. Rosnery Gladis Domínguez Quispe, encargada del registro de Información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República-Balance Semestral, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el portal institucional (<https://munihuamanga.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAMANGA
Abog. Lucía Palomino Cárdenas
SECRETARÍA GENERAL




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA
Abog. Juan Carlos Arango Claudio
ALCALDE